

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

	Pesetas
Por un mes	2'50
Por tres meses	7'50
Por seis meses	15'00
Por un año	30'00

Número suelto 0,50 céntimos
més corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Isla adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Diputación Provincial

ANUNCIO DE SUBASTA

Se señala el día 23 de diciembre próximo y hora de las doce para la celebración de la subasta de las obras de reforma en el Asilo provincial para habilitar el desván situado en la parte Este del departamento de mujeres con destino a salas-dormitorios de niñas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 31.245'52 pesetas, la cual tendrá lugar en el despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial.

El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y de subasta y demás, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, deberán presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, todos los días laborables de 9 a 13, desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las trece del día anterior a la subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 23 de diciembre próximo y hora de las doce y en el despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

Estas proposiciones han de presentarse en pliego cerrado en el cual se han de constar bajo la firma del concursante o su apoderado lo siguiente:

«Pliego de proposición a la subasta de reforma en el Asilo provincial de Logroño para habilitar el desván de la parte Este de mujeres para salas-dormitorios de niñas» y por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Depósito de esta Diputación el importe del 5% del presupuesto de contrata.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar junto con la proposición el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del R. D. de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

Todos los gastos de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL, Derechos Reales y demás serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el concursante al cumplimiento de lo dispuesto

en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su ejecución considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, debiendo presentar antes de dar comienzo a las obras la póliza de seguro obrero correspondiente.

Queda así mismo obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1929, realizando con los obreros que hubiere de emplear, un contrato de trabajo en el que precisamente queden estipulados la duración del mismo los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas diarias de trabajo y el jornal o salario, así como el procedimiento de avenencia o conciliación para resolver las cuestiones que de tal contrato pudieran surgir.

También está obligado al cumplimiento de todo lo vigente relacionado con el ramo de trabajo, Subsidio familiar, jornal de domingos, etc.

El contrato será a riesgo y ventura del rematante sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio ni rescisión.

Los concursantes representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, presentarán este bastantado por cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta Capital.

En todas las incidencias que ocurran serán competentes los Tribunales de esta Capital.

El adjudicatario elevará a definitiva la fianza provisional.

La fianza se constituirá en metálico, efectos públicos en la Depósito provincial o Caja de Depósitos en la Capital de esta provincia.

MODELO DE PROPOSICION

D vecino de según cédula personal n.º enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial de Logroño, para llevar a cabo la subasta de reforma en el Asilo provincial, para habilitar el desván de la parte Este de mujeres para salas-dormitorios de niñas, bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la misma por la cantidad de

(aquí la proposición que se haga, escrita en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlas, advirtiéndome que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen los obreros

de cada oficio, son los que tienen fijados la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de marzo de 1929, y los que puedan señalar en lo sucesivo y se comprometo a presentar antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y Ley de contrato de 21 de noviembre de 1931.

Logroño, 25 de noviembre 1942

El Presidente

Daniel Alcarras

Comunidad de Regantes de Lardero

902

Por el presente edicto, se hace saber: Que a los efectos determinados en el art. 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta General de Partícipes de la misma, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 20 de diciembre próximo a las 10 horas de su mañana en primera convocatoria. Caso de no haber número suficiente en 1ª convocatoria para tomar acuerdos se celebrará en 2ª convocatoria a las 11 de la misma mañana, en la cual cualquiera que sea el número de asistentes se tomarán los acuerdos que procedan sobre los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria semestral.
- 3.º Examen y aprobación de presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1943.
- 4.º Elección de Presidente, Vocales y Suplentes que han de constituir definitivamente el Sindicato y Jurado de riegos de esta Comunidad.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Lardero a 19 de noviembre de 1942:

El Presidente

Delegación de Hacienda

1844

Comisaría provincial del impuesto de consumos de lujo

La Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, ha participado a esta Delegación, el extravío en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cadiz de los tickets para la exacción del impuesto de Consumos de Lujo (antiguo Subsidio) que se relacionan a continuación los cuales se consideran nulos y sin ningún valor, siendo una falta de defraudación la utilización de los mismos y en tal sentido

serían sancionados los que hicieran uso de ellos.

Serie 25—Grupo 1.º—Apartado c)—Precio 0'25—núms. 70 001 al 72 500

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para que llegue a conocimiento de industriales, comerciantes y público en general a los efectos oportunos.

Logroño 10 de Noviembre de 1942.

El Comisario
Rafael Elvira

Electra Cenicero S. A.

1843

Convocatoria

Por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día cinco de diciembre próximo y hora de las siete de la tarde; en el domicilio de la misma, para resolver los siguientes asuntos:

1.º—Cesión a S. A. Salto el Cortijo, domiciliada en Logroño de los derechos administrativos, tarillas y material eléctrico para suministro de alumbrado público a esta Ciudad

2.º—Renuncia a la cesión del Salto actual de la Comunidad de Regantes por desaparecer el objeto de la misma.

3.º—Disolución de esta Sociedad, Electra Cenicero, domiciliada en esta Ciudad.

Cenicero 9 de noviembre 1942.
El Gerente

Depósito de Intendencia de Logroño

1845

Necesitándose adquirir diversos artículos para las atenciones de este Depósito del mes de diciembre próximo, se admiten proposiciones en sus Oficinas hasta el día 30 del corriente mes.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser examinados en las Oficinas mencionadas.

Logroño, 10 de noviembre 1942
El Comandante Jefe de los Servicios de Intendencia.

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de darte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO TERCER TRIMESTRE 1942

Cuenta del tercer trimestre del ejercicio de 1942 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Presupuesto ordinario refundido	Presupuesto extraordinario A	Presupuesto extraordinario B	TOTAL
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	526.225 56			871.792 67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	890.083 83			890.083 83
CARGO	1416.309 39			1416.309 39
Data por pagos verificados en igual trimestre	909 661 40			909.661 40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	506.647 99			506.647 99

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1. Rentas	16.033'68	11.226'47	27.260'15	1. Obligaciones generales	118.076'81	50.665'77	168.742'58
2. Bienes provinciales	1.874'90	6.005	7.879'90	2. Representación provincial	1.495'80	3.827'90	5.323'70
3. Subvenciones y donativos	7.434'20	127.872'26	135.306'46	3. Vigilancia y seguridad			
4. Legados y mandas	25.828'35		25.828'35	4. Bienes provinciales			
5. Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	130.001'10	5.244'75	135.245'85	5. Gastos de Recaudación	13.576'83	20.885'78	34.462'61
6. Contribuciones especiales				6. Personal y material	129.038'97	87.912'84	216.951'81
7. Derechos y tasas	80 115	81.115	161.188'10	7. Salubridad e higiene			
8. Arbitrios provinciales	15.341'69	40.341'69	55.586'18	8. Beneficencia	766.632'50	547.709'20	1314341 70
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado	51.702'53		51.702'54	9. Asistencia social	19.289'95	14.784'45	34.074'40
10. Cesiones recursos municipales	219.305'72	231.854 82	451.160'58	10. Instrucción pública	13.704'96	27.280'24	40.985'30
11. Recargos provinciales	102.290'80	61.374'48	163.665'23	11. Obras públicas y edificios provinciales	54.287'95	30.907 24	85.195'19
12. Traspaso de Obras y servicios públicos				12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado			
13. Crédito provincial				13. Montes y pesca			
14. Recursos especiales	14.449'05	16.168'84	30.617'89	14. Agricultura y ganadería	27.402'06	13.971'43	41.373 49
15. Multas	2.661'10	13.646	16.207'10	15. Crédito provincial			
16. Mancomunidad interprovincial				15. Mancomunidad interprovincial			
17. Reintegros	14'480'27	16.516'54	30.996'81	17. Devoluciones		190	190
18. Fianzas y depósitos				18. Imprevistos	5.655'05	500	6.155'05
19. Resultas				19. Resultas			
PRESUPUESTO ORDINARIO	681.518'39	611.126'75	1292645'14	PRESUPUESTO ORDINARIO	1149160'88	798.634'85	1947795'73
19. Resultas incorporadas al mismo	1606776'98	278.957'08	1885734'06	19. Resultas incorporadas al mismo	612.908'93	111.026'55	723.935'48
PRESUPUESTO ORDINARIO REFUNDIDO	2288295'37	890.083'83	3178379'20	PRESUPUESTO ORDINARIO REFUNDIDO	1762069'81	909.661'40	2671731'21
Presupuesto ordinario (A)				Presupuesto extraordinario (A)			
Resultas incorporadas al mismo				Resultas incorporadas al mismo			
Presupuesto extraordinario (B)				Presupuesto extraordinario (B)			
Resultas incorporadas al mismo				Resultas incorporadas al mismo			
TOTAL GENERAL	2288295'37	890.083'83	3178379'20	TOTAL GENERAL	1761069'81	909.661'40	2671731'21

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Logroño, a 30 de Septiembre de 1942.—El Depositario, *E. Manzanares*.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Logroño, a 30 de Septiembre de 1942.—
El Interventor, *S. Pardo*.—V.º B.º El Presidente, *H. Amelivia*.

Anuncios Oficiales

EDICTO 1894

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia, la rehabilitación de un crédito para obras de utilidad pública y otros, sufragando por el capítulo 15 del Presupuestos de ingresos vigente, queda expuesto al público el expediente que a tal fin se instruye, por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Agoncillo, 17 de noviembre de 1942.

El Alcalde

EDICTO 1889

Formado el Proyecto de Pre-

supuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1943, se encuentra expuesto al público por el plazo de ocho días a los efectos del Reglamento de Hacienda Municipal

A los efectos del mismo Reglamento de Hacienda Municipal y por el plazo de 15 días se encuentra expuesto al público el Expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos, artículos y paetidas del Presupuesto de Gastos del año en curso.

Pradejón 18 de noviembre 1942
El Alcalde

ANUNCIO 1919

El día 9 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana y con intervalo de media hora tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la

subasta de productos forestales siguientes:

En la Mohosa, 200 estereos valorados en 400 pesetas.

En los Lombillos, 100 estereos de haya valorados en 200 pts.

Pedroso, 21 de noviembre 1942

El Alcalde,

EDICTO 1931

El día 7 de diciembre próximo a las once horas y con intervarlo de media hora cada uno tendrán lugar en esta Casa Consistorial las segundas subastas de los productos forestales que a continuación se relacionan.

1.ª En el Monte Santiago y Dehesa paraje «La Lecada» 50 hayas leñosas, que arrojan 100 estereos de leña gruesa y 90 de ramaje, tasadas en 1.980 pts.

2.ª En el mismo monte, paraje «Valle Joboso» 52 hayas leñosas que arrojan 103 estereos de

leña gruesa y 90 de ramaje tasados en 2.085 pts.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que ocasionen las subastas, según previene el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los pliegos de condiciones facultativo y económico administrativo que servirán de base para la celebración de las referidas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zarzosa 23 de Noviembre 1943.

El Alcalde

EDICTO 1850

Formada por esta corporación la Matrícula Industrial y de Comercio para el año de 1943, queda expuesta al público por espacio de 10 días para efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ventrosa 13 de noviembre 1942

El Alcalde,